



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alcaraz  
LUIS ORTEGA ROMERO  
11/07/2023



Ayuntamiento de  
ALCARAZ

NIF: P0200800A

Secretaría e Intervención

Expediente 1193224F

1

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Pedro Jesús Valero Montoya.

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:**

Dña. Yolanda Ballesteros Esteban.  
Dña. Verónica Palacios Rozalén.  
D. Francisco Muñoz García.  
Dña. Nuria Carreño Rodríguez.  
Dña. Carmen Mena Moreno.  
D. Ricardo González Colmenero.  
Dña. Rosario Manzanera García.  
D. Juan Carlos Mozo Mozo.

**SECRETARIO:**

D. Luis Ortega Romero.

En la Ciudad de Alcaraz, siendo las diecisiete horas del día seis de julio de dos mil veintitrés, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal al objeto de celebrar la sesión convocada.

**1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 26 de junio de 2023, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, nueve de hecho de los nueve que de derecho componen la Corporación, el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto por el artículo 110-2 R.O.F..

**2º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.**

Conforme establece el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcaraz  
11/07/2023



AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

Código Seguro de Verificación: ALAC C93U TTXU URFP PVMF

**Acta sesión extraordinaria Pleno 06/07/2023 - SEFYCU 4411801**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcaraz.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alcaraz  
LUIS ORTEGA ROMERO  
11/07/2023



Ayuntamiento de  
ALCARAZ

NIF: P0200800A

Secretaría e Intervención

Expediente 1193224F

2

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.

Tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, nueve de hecho de los nueve que de derecho la componen, acuerda establecer la celebración de sesión ordinaria una vez al trimestre, coincidiendo con los meses de enero, abril, julio y octubre, en donde la convocatoria se realizaría entre la tercera y última semana de los meses anteriormente indicados.

### **3º.-CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Por el Sr. Secretario de la Corporación se da cuenta de la propuesta de Alcaldía referente a la creación de las Comisiones Informativas, así como la composición de las mismas, siendo éstas de cinco miembros, de los cuales tres pertenecerán al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Popular, reservándose la Presidencia de las mismas al Sr. Alcalde, y serán las siguientes y con esta composición:

#### **\*COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:**

- Pedro Jesús Valero Montoya.
- Yolanda Ballesteros Esteban.
- Carmen Mena Moreno.
- Ricardo González Colmenero.
- Rosario Manzanera García.

#### **\*COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, DEPORTES, TURISMO Y PATRIMONIO:**

- Pedro Jesús Valero Montoya.
- Yolanda Ballesteros Esteban.
- Verónica Palacios Rozalén.
- Ricardo González Colmenero.
- Rosario Manzanera García.

#### **\*COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD:**

- Pedro Jesús Valero Montoya.
- Yolanda Ballesteros Esteban.
- Verónica Palacios Rozalén.
- Ricardo González Colmenero.
- Rosario Manzanera García.

#### **\*COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERÍA Y FESTEJOS:**

- Pedro Jesús Valero Montoya.
- Yolanda Ballesteros Esteban.
- Francisco Muñoz García.
- Ricardo González Colmenero.
- Juan Carlos Mozo Mozo.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcaraz  
11/07/2023



AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

Código Seguro de Verificación: ALAC C93U TTXU URFP PVMF

**Acta sesión extraordinaria Pleno 06/07/2023 - SEFYCU 4411801**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcaraz.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alcaraz  
LUIS ORTEGA ROMERO  
11/07/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcaraz  
11/07/2023



**\*COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD, ASOCIACIONISMO Y AGENDA 2030:**

- Pedro Jesús Valero Montoya.
- Yolanda Ballesteros Esteban.
- Nuria Carreño Rodríguez.
- Ricardo González Colmenero.
- Juan Carlos Mozo Mozo.

**\*COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, EMPRENDEMIENTO, SANIDAD Y FORMACIÓN:**

- Pedro Jesús Valero Montoya.
- Yolanda Ballesteros Esteban.
- Carmen Mena Moreno.
- Ricardo González Colmenero.
- Rosario Manzanera García.

Tras el debate, el Sr. Alcalde declara que han quedado aprobadas por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, nueve de hecho de los nueve que de derecho la conforman, la creación de las Comisiones Informativas antes citadas.

**4º.-NOMBRAMIENTOS DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Por el Sr. Secretario de la Corporación se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde sobre representantes de la Corporación en órganos colegiados, siendo ésta la siguiente:

“Resultando que el día 17 de junio de 2023 se constituyó la nueva Corporación Municipal y procede la organización institucional de este Ayuntamiento, siendo necesario conforme dispone el artículo 38-c del ROF el nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados que sean de la competencia del Pleno, por lo que, conforme a lo anteriormente expuesto esta Alcaldía realiza la siguiente propuesta:

- Fundación Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel: titular D. Pedro Jesús Valero Montoya y suplente Dña. Yolanda Ballesteros Esteban.
- Consorcio de Medio Ambiente: titular D. Pedro Jesús Valero Montoya y suplente D. Francisco Muñoz García.
- Consorcio de Servicios Sociales: titular D. Pedro Jesús Valero Montoya y suplente Dña. Verónica Palacios Rozalén.
- Consorcio de Cultura: titular Dña. Yolanda Ballesteros Esteban y suplente D. Pedro Jesús Valero Montoya.
- Consorcio de Consumo: titular D. Pedro Jesús Valero Montoya y suplente Dña. Nuria Carreño Rodríguez.
- Consejo Escolar del Colegio Público “Ntra. Sra. de Cortes”: titular Dña. Verónica Palacios Rozalén y suplente Dña. Yolanda Ballesteros Esteban.
- Consejo Escolar del I.E.S. “Pedro Simón Abril”: titular Dña. Verónica Palacios Rozalén y suplente Dña. Yolanda Ballesteros Esteban.
- Consejo Comarcal del Servicio Público de Empleo: titular D. Pedro Jesús Valero Montoya y suplente Dña. Carmen Mena Moreno.”





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alcaraz  
LUIS ORTEGA ROMERO  
11/07/2023



Ayuntamiento de  
ALCARAZ

NIF: P0200800A

Secretaría e Intervención

Expediente 1193224F

4

Sometida a votación, es aprobada la propuesta de Alcaldía, en sus propios términos de redacción, por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, nueve de hecho de los nueve que de derecho la conforman.

#### **5º.-DACIÓN DE CUENTA DE LA FORMACIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

Por parte de la Presidencia y en base al artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de la formación de los Grupos Políticos que forman la nueva Corporación, así como el Portavoz de cada uno de ellos y que son los siguientes:

-Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, con seis Concejales, siendo su portavoz Dña. Verónica Palacios Rozalén y suplente Dña. Yolanda Ballesteros Esteban.

-Grupo Municipal del Partido Popular, con tres Concejales, siendo su portavoz D. Ricardo González Colmenero y suplente Dña. Rosario Manzanera García.

El Pleno queda enterado.

#### **6º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES.**

Por el Sr. Secretario de la Corporación se da cuenta de las distintas resoluciones de Alcaldía referente al nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegaciones, siendo el contenido literal de las mismas las siguientes:

##### **\*Resolución de Alcaldía número 151, de 29 de junio de 2023:**

##### ***Asunto.-Nombramiento de Tenientes de Alcalde.***

D. PEDRO JESÚS VALERO MONTOYA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaraz, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO.- Que el día 17 de junio de 2023 se constituyó la nueva Corporación Municipal y procede la organización institucional de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 23-3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar como primer y segundo Teniente de Alcalde a Dña. Yolanda Ballesteros Esteban y a Dña. Verónica Palacios Rozalén respectivamente.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcaraz  
11/07/2023



AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

Código Seguro de Verificación: ALAC C93U TTXU URFP PVMF

Acta sesión extraordinaria Pleno 06/07/2023 - SEFYCU 4411801

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcaraz.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alcaraz  
LUIS ORTEGA ROMERO  
11/07/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcaraz  
11/07/2023



Ayuntamiento de  
ALCARAZ

NIF: P0200800A

Secretaría e Intervención

Expediente 1193224F

5

SEGUNDO.- Los nombramientos que a través de la presente resolución se realizan, surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez que haya sido aceptado por los interesados. Los nombramientos se entenderán aceptados tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución los interesados no hacen manifestación expresa de su no aceptación del nombramiento.

TERCERO.- Dar cuenta del presente nombramiento al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a esta Resolución de Alcaldía.”

**\*Resolución de Alcaldía número 152, de 29 de junio de 2023:**

**“Asunto.-Delegaciones a favor de la Sra. Concejala Dña. Yolanda Ballesteros Esteban.**

D. PEDRO JESÚS VALERO MONTOYA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaraz, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO.- Que el día 17 de junio de 2023 se constituyó la nueva Corporación Municipal y procede la organización institucional de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en Dña. Yolanda Ballesteros Esteban, con carácter específico, las facultades de gestionar en la materia los siguientes servicios: cultura, deportes, turismo y patrimonio.

SEGUNDO.- La delegación de las atribuciones que a través de la presente resolución se realizan, surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez que haya sido aceptada, entendiéndose aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, no se hace manifestación expresa de no aceptar la delegación.

TERCERO.- Dar cuenta del presente nombramiento al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a esta Resolución de Alcaldía.”

**\*Resolución de Alcaldía número 153, de 29 de junio de 2023:**

**“Asunto.-Delegaciones a favor de la Sra. Concejala Dña. Verónica Palacios Rozalén.**



AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

Código Seguro de Verificación: ALAC C93U TTXU URFP PVMF

Acta sesión extraordinaria Pleno 06/07/2023 - SEFYCU 4411801

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcaraz.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alcaraz  
LUIS ORTEGA ROMERO  
11/07/2023



Ayuntamiento de  
ALCARAZ

NIF: P0200800A

Secretaría e Intervención

Expediente 1193224F

6

D. PEDRO JESÚS VALERO MONTOYA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaraz, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO.- Que el día 17 de junio de 2023 se constituyó la nueva Corporación Municipal y procede la organización institucional de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en Dña. Verónica Palacios Rozalén, con carácter específico, las facultades de gestionar en la materia los siguientes servicios: Educación, Bienestar Social e Igualdad.

SEGUNDO.- La delegación de las atribuciones que a través de la presente resolución se realizan, surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez que haya sido aceptada, entendiéndose aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, no se hace manifestación expresa de no aceptar la delegación.

TERCERO.- Dar cuenta del presente nombramiento al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a esta Resolución de Alcaldía.”

**\*Resolución de Alcaldía número 154, de 29 de junio de 2023:**

**“Asunto.-Delegaciones a favor del Sr. Concejal D. Francisco Muñoz García.**

D. PEDRO JESÚS VALERO MONTOYA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaraz, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO.- Que el día 17 de junio de 2023 se constituyó la nueva Corporación Municipal y procede la organización institucional de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en D. Francisco Muñoz García, con carácter específico, las facultades de gestionar en la materia los siguientes servicios: medio ambiente, agricultura, ganadería y festejos.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcaraz  
11/07/2023



AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

Código Seguro de Verificación: ALAC C93U TTXY URFP PVMF

Acta sesión extraordinaria Pleno 06/07/2023 - SEFYCU 4411801

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcaraz.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alcaraz  
LUIS ORTEGA ROMERO  
11/07/2023



Ayuntamiento de  
ALCARAZ

NIF: P0200800A

Secretaría e Intervención

Expediente 1193224F

7

SEGUNDO.- La delegación de las atribuciones que a través de la presente resolución se realizan, surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez que haya sido aceptada, entendiéndose aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, no se hace manifestación expresa de no aceptar la delegación.

TERCERO.- Dar cuenta del presente nombramiento al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a esta Resolución de Alcaldía.”

**\*Resolución de Alcaldía número 155, de 29 de junio de 2023:**

**“Asunto.-Delegaciones a favor de la Sra. Concejala Dña. Nuria Carreño Rodríguez.**

D. PEDRO JESÚS VALERO MONTOYA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaraz, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO.- Que el día 17 de junio de 2023 se constituyó la nueva Corporación Municipal y procede la organización institucional de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Delegar en Dña. Nuria Carreño Rodríguez, con carácter específico, las facultades de gestionar en la materia los siguientes servicios: juventud, asociacionismo y agenda 2030.

SEGUNDO.- La delegación de las atribuciones que a través de la presente resolución se realizan, surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez que haya sido aceptada, entendiéndose aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, no se hace manifestación expresa de no aceptar la delegación.

TERCERO.- Dar cuenta del presente nombramiento al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a esta Resolución de Alcaldía.”

**\*Resolución de Alcaldía número 156, de 29 de junio de 2023:**

**“Asunto.-Delegaciones a favor de la Sra. Concejala Dña. Carmen Mena Moreno.**



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcaraz  
11/07/2023



AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

Código Seguro de Verificación: ALAC C93U TTXU URFP PVMF

**Acta sesión extraordinaria Pleno 06/07/2023 - SEFYCU 4411801**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcaraz.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alcaraz  
LUIS ORTEGA ROMERO  
11/07/2023



Ayuntamiento de  
ALCARAZ

NIF: P0200800A

Secretaría e Intervención

Expediente 1193224F

8

D. PEDRO JESÚS VALERO MONTOYA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaraz, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO.- Que el día 17 de junio de 2023 se constituyó la nueva Corporación Municipal y procede la organización institucional de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en Dña. Carmen Mena Moreno, con carácter específico, las facultades de gestionar en la materia los siguientes servicios: empleo, emprendimiento, sanidad y formación.

SEGUNDO.- La delegación de las atribuciones que a través de la presente resolución se realizan, surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez que haya sido aceptada, entendiéndose aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, no se hace manifestación expresa de no aceptar la delegación.

TERCERO.- Dar cuenta del presente nombramiento al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a esta Resolución de Alcaldía.

### **7º.- APROBACIÓN DE DEDICACIONES AL AYUNTAMIENTO DE LOS MIEMBROS ELECTOS.**

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 29-06-2023 y del informe propuesta de Secretaría-Intervención de fecha 29-06-2023.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Ricardo González Colmenero, indica que su Grupo va a votar en contra de la propuesta de dedicación exclusiva del Alcalde, pues no queda justificada cualquier subida de sus retribuciones. Explica que la cifra oficial de población de Alcaraz ha pasado de 1351 habitantes en el año 2019 a 1307 habitantes en el año 2023, y que durante la campaña electoral se alegaba por el actual Equipo de Gobierno que estamos pasando una época difícil debido a la guerra de Ucrania y la volatilidad del mercado; dicha situación se mantiene y el IPC sigue subiendo, por lo que no encuentra justificada la subida de retribuciones propuesta para la Alcaldía. Continúa explicando el Sr. González, que de los datos de los salarios de los Alcaldes de los Municipios de Albacete durante el año 2022, obtenidos de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, se concluye que el Alcalde de Alcaraz, tomando como indicador el coste en euros por habitante, cobra más que el Alcalde del Ayuntamiento de Albacete: 0,38 €/habitante el de Albacete y 22,45 €/habitante el de Alcaraz. Añade que con este indicador de coste por habitante, en el año



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcaraz  
11/07/2023



AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

Código Seguro de Verificación: ALAC C93U TTXU URFP PVMF

Acta sesión extraordinaria Pleno 06/07/2023 - SEFYCU 4411801

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcaraz.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alcaraz  
LUIS ORTEGA ROMERO  
11/07/2023



Ayuntamiento de  
ALCARAZ

NIF: P0200800A

Secretaría e Intervención

Expediente 1193224F

9

2022, el Alcalde de Alcaraz es el tercer Alcalde con dedicación exclusiva que más cobra, estando por encima de él sólo los Alcaldes de Riópar y Lezuza.

El Sr. Alcalde, D. Pedro J. Valero Montoya le explica que la propuesta contempla el porcentaje de subida de los funcionarios y personal de la Administración Pública de los últimos 4 años, y que no es cierto que sea el tercer Alcalde que más cobra de los Municipios de Albacete, indicando que si lo comparamos con lo que se cobra en una empresa privada no es una cantidad injustificada, pues quien trabaja debe de cobrar por su trabajo, y lo importante es tener una dedicación, trabajar para que haya inversiones en el Municipio, buscar riqueza y empleo para la población. Lo que estaría mal es cobrar y no trabajar, pero si se dedica este esfuerzo lo normal es que se retribuya. También recuerda el esfuerzo que hacen el resto de los Concejales que no cobran retribuciones.

D. Ricardo González Colmenero le indica al Alcalde que es razonable lo que dice, pero que también hay Alcaldes sin ningún tipo de dedicación, que no cobran nada, es una elección totalmente personal, y que él entiende que se podía haber propuesto una rebaja de su sueldo, y que los datos que ha dado es en porcentaje de coste por habitante.

Dña. Yolanda Ballesteros Esteban, Concejala del Grupo Municipal Socialista indica que el sueldo de un Alcalde dignifica la política y su labor. A ella le parecía bien que la anterior Alcaldesa del Partido Popular, Dña. Lourdes Cano Carrasco cobrara por su dedicación exclusiva, pues de no hacerse así, solamente vamos a encontrar Alcaldes/as que sean jubilados o que tengan dinero suficiente para no depender de un sueldo pagado por el Ayuntamiento, y va a ser difícil encontrar algún candidato si no se retribuye su trabajo.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. Verónica Palacios Rozalén agradece la labor de investigación realizada por el Sr. González, analizando el coste por habitante que supone la dedicación de los Alcaldes de la provincia de Albacete durante el año 2022, pero quiere poner de manifiesto que un sueldo merecido de un Alcalde no puede relacionarse en función de los habitantes del Municipio, pues el mero hecho de vivir en un pueblo inmerso en despoblamiento ya es un trabajo extra para el Alcalde, y si estamos luchando por la despoblación (y que en cierta medida, Alcaraz ha mantenido la población en estos 4 últimos años), el razonamiento que se ha hecho en este asunto no es acertado. Incluso hay estudios que indican que las retribuciones de un Alcalde no deben ser inferiores a tres veces el salario mínimo interprofesional, y el incremento propuesto no ha sido una subida sin justificar, pues se ha relacionado con el incremento retributivo del personal funcionario en estos últimos 4 años.

El Sr. Alcalde añade que la responsabilidad que tiene el puesto de Alcalde de Alcaraz lo mismo es mayor que la del Alcalde de Albacete, en cuanto al trabajo y dedicación que tiene que tener, y que la inversión de 4 millones de euros que van a venir a Alcaraz para la depuradora, más otras inversiones como la Residencia para personas con discapacidad, planes de empleo y otros proyectos como crear suelo industrial, han supuesto que la población haya decidido que se prefiera un Alcalde con sueldo pero que resuelva los problemas de los vecinos.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Ricardo González Colmenero, le explica que la posición del Grupo Municipal Popular es la expresada, y que no se



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcaraz  
11/07/2023



AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

Código Seguro de Verificación: ALAC C93U TTXU URFP PVMF

Acta sesión extraordinaria Pleno 06/07/2023 - SEFYCU 4411801

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcaraz.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alcaraz  
LUIS ORTEGA ROMERO  
11/07/2023



Ayuntamiento de  
ALCARAZ

NIF: P0200800A

Secretaría e Intervención

Expediente 1193224F

10

trata de establecer una relación entre los resultados económicos que obtenga el Alcalde de su gestión con el sueldo que cobra, y que los datos que ha facilitado simplemente relacionan el sueldo en relación con los habitantes censados en el Municipio. Indicar que todos los Alcaldes van a ser jubilados o ricos no es acertado, y que hay que respetar la postura de su Grupo Municipal, lo mismo que ellos respetan la suya.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Carmen Mena Moreno quiere expresar que la decisión de cuánto debe cobrar el Alcalde no se debe hacer en función de los habitantes censados en el Municipio, pues es una visión muy reducida de la cuestión el comparar el sueldo del Alcalde de Albacete con el sueldo del Alcalde de Alcaraz, vía comparación coste euros por habitante.

Por último, Dña. Rosario Manzanera García, Concejala del Grupo Municipal Popular quiere concluir indicando que no es que se plantee que el Alcalde no cobre, sino que el aumento propuesto es en lo que no se está de acuerdo.

Tras este debate, el Pleno con el voto a favor de los seis Srs. Concejales del Grupo Municipal Socialista y el voto en contra de los tres Srs. Concejales del Grupo Municipal Popular adopta el siguiente acuerdo:

-Primero.- Determinar que el cargo de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

-Segundo.- Establecer a favor de los siguientes miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

-El cargo de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 32.106 € que se percibirá en doce pagas, correspondientes a las diferentes mensualidades del año, distribuida de la siguiente forma: 2.675,50 €/mes.

-Tercero.- Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

-Cuarto.- Notificar dicho Acuerdo al interesado.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos, de lo que, como Secretario doy fe.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcaraz  
11/07/2023



AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

Código Seguro de Verificación: ALAC C93U TTXU URFP PVMF

Acta sesión extraordinaria Pleno 06/07/2023 - SEFYCU 4411801

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcaraz.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10